CONTRATO No. 310 DE 2026

CONTRATANTE	**:**	MUNICIPIO DE COGUA
CONTRATISTA	**:**	GKAIROS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	**:**	900.917.810-0
OBJETO	:	"INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA EN MARCO DEL CONVENIO ICCU – CTO – 878 – 2025"
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	DIEZ (10) MESES
VALOR	**:**	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($272.727.272,73) M/CTE

Entre los suscritos, **CRISTIAN CHAVEZ SALAS** actuando en calidad de alcalde y como tal representante legal Municipio de Cogua con NIT. 899999466-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado por la ley para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 020 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Cogua, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **DAVID FELIPE CAYCEDO VILLARRAGA,** identificado con cédula de ciudadanía No**.** 1.075.676.687, en calidad de representante legal de la sociedad **GKAIROS S.A.S.**, identificada con NIT 900.917.810-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA,** previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 24 de diciembre de 2025 se publicó el aviso de convocatoria del Concurso de Méritos Abierto No. 003 de 2025 cuyo objeto es: ***"*INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA EN MARCO DEL CONVENIO ICCU – CTO – 878 – 2025*",** en el portal Colombia Compra Eficiente: SECOP II. **2.** Que el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página electrónica para la contratación estatal SECOP II desde el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025, estando a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles. **3.** Que dentro del término establecido para observaciones al proyecto de pliego de condiciones y verificados los medios físicos y electrónicos se recibieron observaciones, las cuáles se les dio respuesta en su oportunidad. **4.** Que el municipio de Cogua cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000010 del 5 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda por un valor de

CONTRATO No. 310 DE 2026

DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($272.727.272,73) M/CTE., incluidos todos los impuestos, costos, gastos y demás conceptos a que haya lugar. **5.** Que en la presente convocatoria dentro del cronograma se estipuló el plazo para la presentación de solicitudes de limitación del proceso a MiPymes hasta el día trece (13) de enero de 2026, hasta las 4:00 p.m. **6.** Que, durante el plazo establecido, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a **MIPYMES MUNICIPAL,** las cuales cumplieron con las condiciones establecidas y por ende se limitó el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL. El aviso de limitación fue publicado en la plataforma Secop II el día 26 de enero de 2026. **7.** Que mediante Resolución de apertura No. 030 S.C. de 2026 del dos (2) del mes de febrero del año 2026, se ordenó la Apertura del Concurso de Méritos Abierto N° 003 de 2025. **8.** Que los pliegos de condiciones definitivos y especificaciones técnicas fueron publicados el día dos (2) del mes de febrero del año 2026, en la página www.contratos.gov.co SECOP II. **9.** Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el cierre se realizó el día 9 de febrero de 2026 a las 10:00 am, donde se presentaron seis (6) proponentes, conforme acta de cierre del SECOP II. **10**. Que el Comité evaluador realizó el informe preliminar de evaluación de manera objetiva, el cual fue publicado el día diecinueve (19) de febrero de 2026, otorgando el término de tres (3) días hábiles para la presentación de subsanaciones u observaciones por parte de los interesados. **11**. Que el día treinta (30) de abril de 2026 se publicó alcance al informe preliminar de verificación de requisitos técnicos habilitantes, únicamente respecto del proponente CONSORCIO INTERVENTORIA CDI COGUA 2025, otorgando el término de traslado de tres (3) días hábiles para la presentación de subsanaciones u observaciones por parte del proponente en mención. **12.** Que el día once (11) de mayo de 2026, se publicó alcance al informe preliminar de verificación de requisitos jurídicos habilitantes, únicamente respecto del proponente CONSORCIO INTERVENTORIA CDI COGUA 2025, otorgando el término de traslado de tres (3) días hábiles para la presentación de subsanaciones u observaciones por parte del proponente en mención. **13.** Que el informe de evaluación definitivo de verificación de requisitos habilitantes y de requisitos ponderables distintos a la propuesta económica, fue publicado el día diecinueve (19) de mayo de 2026, estando a disponibilidad de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx y en la Subsecretaría de Contratación del Municipio de Cogua. **14.** Que luego de la verificación de criterios de evaluación el proponente **GKAIROS S.A.S.,** obtuvo **77,95** puntos, ocupando el primer orden de elegibilidad. **15.** Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-003-2025, cuyo objeto es: ***"*INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA EN MARCO DEL CONVENIO ICCU – CTO – 878 – 2025,** a la sociedad **GKAIROS S.A.S.**, identificado con NIT 900.917.810-0, representado legalmente por **DAVID FELIPE CAYCEDO VILLARRAGA**, identificado con C.C. 1.075.676.687, quien obtuvo un puntaje correspondiente a **77,95** puntos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cogua según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **16.** Que mediante Resolución No. 057-2026 del 20 de mayo de 2026, "**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL**

CONTRATO No. 310 DE 2026

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-003 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA EN MARCO DEL CONVENIO ICCU – CTO – 878 – 2025". **17.** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de interventoría, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es la ***"*INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA EN MARCO DEL CONVENIO ICCU – CTO – 878 – 2025*"*.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato ydefinen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993, el contratista se comprometerá a cumplir las obligaciones que por su naturaleza y esencia sean imprescindibles para su correcta ejecución; así mismo son obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con el objeto contratado.
2. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de obra, actividades relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la interventoría técnica.
3. Llevar junto con el constructor un diario de la obra (Bitácora) que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste deberá iniciarse el día en que se realice la reunión técnica inicial.
4. Conformar con el contratista y con la interventoría el COMITÉ DE SUPERVISIÓN de la obra, que se reunirá una vez cada quince días para tomar decisiones con relación a la programación, ejecución y contrataciones que deban hacerse en el desarrollo de las obras, y mantener informado al MUNICIPIO de las decisiones tomadas.
5. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto y vigilar la ejecución del contrato de obra, con el fin de cumplir lo dispuesto en planos, memorias, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para las obras. De igual manera la interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación a los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las obras.
6. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de las normas sobre seguridad industrial.

CONTRATO No. 310 DE 2026

7. Verificar el cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental que debe cumplir el CONTRATISTA DE OBRA.
8. Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados, para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo.
9. Revisar y aprobar la programación de obra presentado por el contratista el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previsto en el contrato de obra y remitirlo para conocimiento del supervisor.
10. Controlar la calidad de los materiales y elementos vigilando su utilización y almacenamiento y rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones y condiciones, según las normas técnicas de la ingeniería, además de las que se establezcan en el contrato de obra. Para cumplir con lo anterior deberá practicar inspecciones a la obra y verificar los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajuste a las especificaciones dadas.
11. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan. En caso que el CONTRATISTA se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de las obras, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Adelantará oportunamente las actividades para hacer valer las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al MUNICIPIO.
12. Verificar que la ejecución de la obra se cumpla dentro de las condiciones descritas en la propuesta presentada por el contratista y las que estén incluido y/o modificados en la ejecución del contrato.
13. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el Contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio de aquel que no cumpla con lo ofrecido en la propuesta del contratista o el que con fundamento técnico fuere necesario.
14. Realizar los laboratorios y ensayos de materiales que se requieran para garantizar la calidad de los materiales usados en obra.
15. Vigilar y controlar el personal que utilice el contratista de la obra. Este personal debe cumplir con las condiciones contractuales y la propuesta del contratista de obra.
16. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las especificaciones exigidas en el respectivo contrato.
17. Exigir al contratista el mantenimiento, conservación y seguridad de las obras durante la ejecución de las mismas.
18. Medir las cantidades de obra ejecutada y elaborar cortes mensuales de obra.
19. Revisar las Actas que le presente el contratista y aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra que en ella se presente como realizada, según se ajuste o no a las especificaciones.
20. Elaborar las actas mensuales o parciales de recibo de obra, de Modificación de Cantidades, de Suspensión y/o Reiniciación (cuando haya lugar para aprobación), el Acta de Recibo Final de Obra y el acta de liquidación del contrato, enviarlas para conocimiento de la supervisión y el MUNICIPIO. Cuando exista modificación de cantidades, el interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado

CONTRATO No. 310 DE 2026

donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y reconocimiento ante la supervisión.

21. Conceptuar sobre la necesidad de obras complementarias no previstas y los correspondientes capítulos del presupuesto propuestos por el contratista.
22. Conceptuar y someter a aprobación de la supervisión, las modificaciones a las especificaciones previstas, obras adicionales etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica, rediseños, planos de construcción, cantidades de obra, precios y demás información que sea pertinente.
23. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición, las obras requeridas, notificando al supervisor del contrato, los problemas que al respecto detecte.
24. Participar activamente en los comités de Obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
25. Elaborar las actas de obra en conjunto con el contratista que sean necesarias y revisar las actas de trabajo y cuentas elaboradas por el contratista, dentro de los plazos señalados por la supervisión.
26. Recibir la obra mediante la elaboración de un Acta de Recibo Final en el momento de su culminación a entera satisfacción y exigir al contratista el Informe Final de Obra, el Manual de Mantenimiento de la construcción y los planos récord de obra, documentos que son requisito para que se tramite el último pago del contrato de obra.
27. Mantener todo el personal vinculado, debidamente identificado y uniformado mediante el uso de chalecos, cascos, botas.
28. Mantener en obra el personal propuesto en la oferta con los porcentajes de dedicación establecidos dentro de los pliegos de condiciones. En caso de ser necesario reemplazar alguno de los profesionales relacionados dentro de la propuesta, la solicitud deberá dirigirse ante la supervisión, así mismo, sólo se podrá realizar dicho reemplazo por un profesional de igual o mayor perfil profesional.
29. El Interventor efectuará en compañía del contratista una inspección final a la obra, ocho (8) días antes de su entrega, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades del contrato, así como los estimativos de obra faltante para la respectiva aprobación de la supervisión.

Cláusula 3 – Imputación Presupuestal

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000010 del 5 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($272.727.272,73) M/CTE**., correspondiente a recursos propios del Municipio.

Clausula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS**

CONTRATO No. 310 DE 2026

CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($272.727.272,73) M/CTE., incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato así:

El pago del presente contrato se realizará al contratista de interventoría mediante pagos parciales, los cuales estarán directamente vinculados y se efectuarán de manera proporcional y simultánea a los pagos que se realicen al contratista de obra, de acuerdo con el avance físico de la misma y/o los entregables correspondientes a las etapas previstas. Dichos pagos se efectuarán una vez el contratista de interventoría presente el informe respectivo, previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato, así como la presentación de la factura y/o cuenta de cobro y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.

Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor, y de los informes de ejecución del contratista y demás entregables a los que hubiese lugar.

Verificación del cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.

Informe de supervisión

Para el trámite de cualquier pago será indispensable presentar lo siguiente por parte de la supervisión:

Acta de recibido a satisfacción acta parcial y/o final de obra debidamente firmada por el contratista, Verificar la acreditación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Informe de supervisión. Acta de cumplido a satisfacción.

El supervisor deberá emitir informe de supervisión, acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y verificación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales y presentar acta de cantidades de obra recibidas.

Para el pago final el contratista debe allegar además de los anterior: actas de reunión, garantías, y demás documentos generados durante la ejecución de la de la interventoría de la obra.

NOTA 1: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley.

NOTA 3: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Municipio.

CONTRATO No. 310 DE 2026

NOTA 4: El último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal suscrito.

NOTA 5: En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, debe informar cómo va a efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Procesoy recibió del municipio de Cogua respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ningunacausal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CONTRATO No. 310 DE 2026

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su

CONTRATO No. 310 DE 2026

personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.

15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor 10 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.

17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.

21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

CONTRATO No. 310 DE 2026

22. Incluir como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de maneralegal o contractual.

9.2. Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera.

Cláusula 11 - Responsabilidad

La sociedad **GKAIROS S.A.S.,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente contrato.

La sociedad **GKAIROS S.A.S.,** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Cogua en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidadde esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

CONTRATO No. 310 DE 2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO y ICCU, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Cogua identificada con el NIT 899.999.466-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO No. 310 DE 2026

Característica	Condición
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía de Cogua identificada con el NIT 899.999.466-8 y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

CONTRATO No. 310 DE 2026

Característica	Condición
	● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de Cogua identificada con el NIT 899.999.466-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Cogua, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. La sociedad **GKAIROS S.A.S.**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Cogua, nide tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 15 –Terminación, Modificación E Interpretación Unilateral Del Contrato

El municipio de Cogua puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 16 - Cesión

CONTRATO No. 310 DE 2026

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Cogua.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Cogua estáfacultado a conocer las condiciones de esa operación.

En consecuencia, el Contratista se obligaa informar oportunamente al municipio de Cogua de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Cogua exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatalcontratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 18 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así comode cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partirde la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 19 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollodel presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico relacionados en el Secop II.

Cláusula 20 - Supervisión

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Municipio, en los términos, condiciones, especificaciones y condiciones económicas señaladas en el contrato y será ejercida por: el **Secretario de Infraestructura** y/o quien designe el ordenador del gasto y ejercerá las actividades contenidas en el manual de supervisión e interventoría adoptado mediante la Resolución No. 475 de fecha 3 de octubre de 2025 o la que haga sus veces.

Cláusula 21 - Documentos

CONTRATO No. 310 DE 2026

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

21.1. Los estudios y documentos previos

21.2. Pliego de condiciones.

21.3. La oferta presentada por el Contratista.

21.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridadsocial integral.

21.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

21.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 22 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Cogua y el lugar de domicilio del contratista, adicionalmente las partes señalan que el domicilio contractual es el municipio de Cogua.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.